

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 13/01/2015, de la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional, por la que se desarrolla y se hace pública la convocatoria del Programa Abriendo Caminos Primaria de atención al alumnado de 2º, 4º y 6º curso de Educación Primaria, para la mejora del éxito escolar. [2015/376]

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su Título I, Capítulo II, artículo 16, punto 3, dedicado a los principios generales de la Educación Primaria, establece que la acción educativa en esta etapa procurará la integración de las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado y se adaptará a sus ritmos de trabajo.

Por otro lado, tal y como se refleja en el punto 1 del artículo 19 del mismo Capítulo II, en esta etapa se pondrá especial énfasis en la atención a la diversidad del alumnado, en la atención individualizada, en la prevención de las dificultades de aprendizaje y en la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo tan pronto como se detecten estas dificultades.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, en el apartado diecinueve de su artículo único, por el que se modifica el artículo 28 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, específica, entre otras consideraciones, que las Administraciones educativas establecerán medidas de refuerzo educativo con la finalidad de facilitar que todos los alumnos y alumnas logren los objetivos y alcancen el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.

La Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha recoge estos aspectos en su artículo 5, fijando la búsqueda del éxito educativo para todas las personas, basado en el esfuerzo individual, colectivo y conjunto del alumnado, las familias y el profesorado y la Administración Educativa, así como la prevención y reducción del abandono escolar, como dos de los ejes básicos del sistema educativo en Castilla-La Mancha.

Tal y como se refleja en el artículo 120, punto 2 g), para favorecer la equidad en la educación, se utilizarán fórmulas de refuerzo y de apoyo basadas en programas individualizados de trabajo en contextos heterogéneos y flexibles. En el punto 3 del mismo artículo se garantiza la participación de las familias en la toma de decisiones relativas al desarrollo del proceso educativo de sus hijos, especialmente cuando ello suponga la adopción de medidas de carácter extraordinario.

Finalmente, el artículo 123, en su punto 1, dispone que la Consejería competente en materia de educación impulsará el desarrollo de planes y programas para promover el éxito educativo y reducir el abandono escolar temprano.

Para conseguir que un mayor porcentaje de alumnado complete con éxito su enseñanza obligatoria y obtenga el título de Graduado en Educación Secundaria, es preciso mejorar los procesos de enseñanza aprendizaje en los primeros estadios de la enseñanza básica.

Por ello, se hace necesario elaborar un programa de atención al alumnado de Educación Primaria.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con las competencias atribuidas por el Decreto 124/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica, organización de funciones y competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo:

Primero. Objeto, definición y ámbito de aplicación.

1. La presente resolución tiene como objeto regular el desarrollo del Programa "Abriendo Caminos Primaria" en Colegios públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha durante el curso 2014-2015.

2. "Abriendo Caminos Primaria" es un programa dirigido al alumnado de 2º, 4º y 6º curso de Educación Primaria, que sin tener necesidades específicas de apoyo educativo, precise refuerzo educativo en áreas y materias instrumentales así como, en técnicas de estudio.

3. El programa proporcionará clases de refuerzo en horario extraescolar a alumnado matriculado en los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria de Castilla-La Mancha que resulten seleccionados para participar en el mismo.

Segundo. Objetivos

Son objetivos del Programa “Abriendo Caminos Primaria”:

1. Conseguir que el alumnado alcance el correspondiente desarrollo de las competencias básicas y el grado de madurez para la etapa educativa que se trata.
2. Asentar conocimientos y destrezas en las áreas instrumentales.
3. Potenciar el aprendizaje y el rendimiento escolar del alumnado mediante la adquisición de hábitos de organización y constancia en el trabajo así como, de la actitud ante el estudio.
4. Facilitar, en el caso de alumnos de 6º, la transición de la enseñanza de Educación Primaria a la enseñanza Educación Secundaria Obligatoria.

Tercero. Centros participantes.

Participarán en el Programa “Abriendo Caminos Primaria” aquellos colegios públicos de Educación Infantil y Primaria que sean seleccionados por la Consejería competente en materia de Educación en base a los siguientes criterios:

1. Estimación del número de alumnos susceptibles de recibir el refuerzo educativo.
2. Número de alumnos a cargo del profesor tutor en el centro.

Todo ello, sin perjuicio de que se puedan contemplar situaciones singulares determinadas por el entorno en el que se sitúen los centros.

Cuarto. Alumnado destinatario.

1. Este programa está destinado a alumnado de 2º, 4º y 6º de Educación Primaria matriculado en centros públicos participantes en el mismo, que en la primera evaluación no haya alcanzado los objetivos propuestos en las áreas de Lengua Castellana y/o Matemáticas.
2. Por lo general, no serán beneficiarios de este programa aquellos alumnos que ya reciban otro tipo de apoyo en el centro.
3. No serán beneficiarios de este programa aquellos alumnos que presenten problemas graves de conducta estipulados como tal en las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro.
4. Para ser beneficiario del programa se requerirá informe favorable del tutor/a, oído el equipo docente.
5. Con carácter previo al comienzo del Programa, será necesario firmar un compromiso educativo por parte de la familia para adquirir la condición de beneficiario.
6. El incumplimiento de los compromisos firmados conllevará la exclusión automática del programa.

Quinto. Profesorado.

El profesorado encargado de impartir el programa será nombrado como funcionario interino docente entre los aspirantes disponibles, que tengan acreditada la especialidad de Primaria, pertenecientes a la bolsa de trabajo definitiva del Cuerpo de Maestros, publicada por Resolución de 24/07/2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa, por la que se publican las bolsas de trabajo definitivas para el curso 2014/2015 de aspirantes a interinidades del cuerpo de Maestros, especialidades convocadas y especialidades anteriores a la LOGSE, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores de Música y Artes Escénicas y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, (DOCM nº 145 de 30 de julio).

El nombramiento se extenderá desde el 23/02/2015 hasta el 12/06/2015, ambos inclusive, por un tercio de jornada. El horario semanal de este profesorado se desarrollará durante tres días consecutivos.

La Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa, abrirá un plazo, a partir de la segunda quincena del mes de enero de 2015, para que los aspirantes, que deseen voluntariamente participar en este programa, puedan solicitarlo a través de su seguimiento personalizado en el Portal de Educación www.educa.jccm.es. El profesorado que resulte adjudicado para desarrollar el programa deberá tomar posesión en el centro de trabajo adjudicado, a partir de las 9 horas del día 23/02/2015.

Sexto. Desarrollo del programa.

1. A la vista de los resultados de la primera evaluación del curso 2014-2015 los centros estudiarán qué alumnos son potenciales beneficiarios de este programa.

2. Antes del día 29/01/2015, los directores de los centros que cuenten con alumnado que podría ser beneficiario del programa, grabarán en la aplicación Delphos la relación de alumnado propuesto.

Los centros ubicados en una misma localidad podrán proponer impartir el programa agrupados de manera conjunta. Para ello, deberán realizar de forma individual el trámite anterior y además enviar, en la misma fecha, al mail abriendocaminos@jccm.es, un escrito donde se plasme el acuerdo al que se ha llegado, firmado por los directores de los centros implicados.

3. Con fecha 11/02/2015, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes comunicará a los centros seleccionados su inclusión en el programa.

4. Los alumnos participantes en el programa acudirán al centro durante tres sesiones semanales de 55 minutos, en horario de tarde. Las sesiones se desarrollarán tres días consecutivos a la semana, desde el 23 de febrero hasta el 12 de junio. Los profesores del programa llevarán a cabo las funciones de refuerzo, guía y orientación, resolviendo dudas y ayudando en el desarrollo de actitudes y hábitos de organización del tiempo, planificación del trabajo, concentración y constancia en su elaboración y calidad en la realización y expresión de los resultados. Las áreas objeto del refuerzo podrán ser Matemáticas y Lengua Castellana, dependiendo de las necesidades del alumnado. La organización del programa será responsabilidad del equipo directivo del centro y su desarrollo se realizará de manera coordinada entre el profesorado del programa y los profesores tutores. Se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

4.1 Las clases del programa se impartirán en horario de tarde durante tres días consecutivos de la semana.

4.2 En cada uno de los días, cada profesor impartirá tres sesiones de 55 minutos cada una.

4.3 Cada profesor del programa tendrá a su cargo tres grupos. Éstos serán homogéneos, estando conformados por alumnos del mismo nivel. El alumnado deberá estar matriculado en 2º, 4º o 6º de Educación Primaria.

4.4 Cada grupo recibirá tres sesiones de refuerzo semanales.

4.5 El profesorado encargado de impartir el programa dispondrá de una hora complementaria para coordinación con el centro que deberá ubicarse en uno de los tres días en los que cuente con horario de docencia directa.

4.6 El programa no dispone de transporte escolar.

5. En las sesiones correspondientes a la segunda evaluación del curso 2014-15, los equipos docentes, oído el profesorado encargado de impartir el programa, podrán decidir sobre la inclusión o salida de alumnos del mismo, de cara al tercer trimestre del curso.

6. Antes del 30 de junio, los centros enviarán una breve memoria final del mismo al correo electrónico abriendocaminos@jccm.es que contenga los siguientes aspectos:

a) Análisis de los objetivos:

a.1) Grado de consecución de los objetivos del Programa.

b) Metodología y recursos empleados.

c) Datos estadísticos:

c.1) Comportamiento y motivación del alumnado.

c.2) Ausencias.

c.3) Valoración global del grupo y estadística de resultados obtenidos.

d) Propuestas de modificación y/o mejora.

e) Otras observaciones.

Séptimo.

Se faculta a los Coordinadores Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para adoptar, en el ámbito de sus competencias, cuantas medidas sean necesarias para la ejecución de esta resolución.

Octavo.

Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 13 de enero de 2015

La Directora General de Organización,
Calidad Educativa y Formación Profesional
P. S. (Decreto 124/2011, 07/07, DOCM núm. 133; 09/07,
y Decreto 269/2011, 08/09, DOCM núm. 180; 13/09)
El Viceconsejero de Educación, Universidades e Investigación
JOSÉ JAIME ALONSO DÍAZ-GUERRA